

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1867.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Septiembre 1902.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Minas.

No habiendo cumplido D. Bienvenido Viñuales con lo que dispone el art. 56 del reglamento de 24 de Junio de 1868, relativo a la entrega del papel de pagos al Estado por reintegro del timbre del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas de la mina de hierro titulada "La Union", sita en término de Egila y Nigüella, he resuelto declarar cancelado el expediente de referencia y franco y registrable el terreno de aquélla.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 24 de Septiembre de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

SECCION QUINTA

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que el día 3 de Octubre, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en la Factoría de Subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de paja de pienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las Oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve a trece; debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 24 de Septiembre de 1902.—Antonino Mur.

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que el día 4 del mes de Octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de Utensilios de esta capital, situada en la calle de la Viola, número 10, con objeto de verificar la compra de carbón vegetal, petróleo, leña de olivo y jabón con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 24 de Septiembre de 1902.—Antonino Mur.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

ESTADO de los aprovechamientos de leñas vecinales que han de utilizarse en los montes públicos de esta provincia durante el próximo año forestal, con sujeción al pliego de condiciones que se acompaña, autorizados en el Plan general aprobado por Real orden de 4 de Septiembre de 1902.

PUEBLOS	MONTES Y PARTIDAS	ESPECIES	CLASE DE LEÑAS		PLAZOS	Tasación Pesetas	Satisfacción por el 10 por 100 Pesetas	OBSERVACIONES
			GRUESA Estación.	RAMAJE Estación.				
PARTIDO DE ATECA								
Alhama.....	Carragodojos y Majada del Portillo.....	Romero, tomillo y aliaga.....	1.600	1.000	Anua.	200	20	»
Aranda de Moncayo.....	Dehesa Somera.....	Idem.....	1.000	1.000	Idem.	125	12.50	»
Berdejo.....	Dehesa de la Nava, (8.º cuartel Llano de Medianos).....	Roble y encina.....	100	2.000	1 Obre. á 31 Marzo.	750	75	A mata rasa.
Bordalba.....	La Dehesilla (8.º cuartel Restos de la Umbria de la Dehesilla).....	Encina.....	1.200	1.200	Idem.	300	30	Idem.
Campillo.....	De abajo y Dehesa.....	Tomillo, aliaga y leñas muertas.....	3.000	3.000	Anua.	750	75	»
Malanquilla.....	El Entredicho (8.º cuartel, umbria de cañadas sin cebras y solana de Chozaquemada).....	Chaparral bajo.....	2.000	2.000	1 Obre. á 31 Marzo.	500	50	Se hará á mata rasa dejando las mejores pies y á la distancia de cuatro metros.
Pozuel de Ariza.....	Los Comuneros.....	Romero, tomillo y aliaga.....	1.500	1.500	Anua.	180	18	»
Sisamón.....	La Calzada ó monte de abajo.....	Idem.....	1.000	1.000	Idem.	120	12	»
Torrelapaja.....	La Sierra, Los Poyales y Valle hermoso, (cuartel 12, segunda mitad de Valle hermoso).....	Roble y encina.....	4.000	4.000	1 Obre. á 31 Marzo.	1.000	100	»
Villarroya de la Sierra	Salcedo.....	Romero, estepa y aliaga.....	2.000	2.000	1 Obre. á 31 Marzo.	250	25	A mata rasa.
PARTIDO DE BELCHITE								
Aguilón.....	Los Comuneros.....	Romero, aliaga, espliego y tomillo.....	1.500	1.500	Anua.	375	37.50	»
Herrera.....	El Pinar.....	Enebro, aliaga, romero, brezo y zambrosos.....	500	500	1 Obre. á 31 Marzo.	125	12.50	»
Moneva.....	Montes Blancos.....	Aliaga, tomillo, romero y salvia.....	1.000	1.000	Anua.	250	25	»
Valmadrid.....	Vedado Alto, Varello Rojo y Varello Cinglo.....	Romero, enebro, coscoja, aliaga y tomillo.....	2.000	2.000	1 Obre. á 31 Marzo.	500	50	»
Idem.....	Idem.....	100 metros cúbicos de piedra caliza.....	»	»	Anua.	100	10	En la cantera llamada «El Congoso».
Idem.....	El Bajo.....	50 metros cúbicos de piedra de yeso.....	»	»	Idem.	50	5	En la partida Val de Quinto.
Villanueva Huerva.....	Pinar y Dehesa (2.º cuartel de la Dehesa).....	Coscoja, romero, aliaga, enebro, estepa y tomillo.....	500	500	1 Obre. á 31 Marzo.	250	25	La coscoja se rozará á flor de tierra y se respetará en absoluto la encina, roble ó rebollo y el pino, no cortándose en estas tres últimas especies ni la más pequeña ramita.
PARTIDO DE CALATAYUD								
Belmonte.....	Alto y Bajo ó Dehesa de la Concha (4.º cuartel Cerro carascoso hasta el barranco del Palancar).....	Roble y encina.....	1.400	1.400	1 Obre. á 31 Marzo.	350	35	A mata rasa.
Calatayud.....	Sierra de Vicort.....	Tomillo y aliaga.....	3.500	3.500	Anua.	500	50	»
Inogés.....	Barderas y Umbria de Valhondo (3er. cuartel parte media de la Umbria de Barderas).....	Encina.....	1.000	1.000	1 Obre. á 31 Marzo.	400	40	A mata rasa.
Jarque.....	Dehesa del Sotillo y La Sierra.....	Estepa.....	3.000	3.000	Idem.	500	50	Se respetará la encina y rebollo.
Orrera.....	Alto Pinar, Dehesa del Murciano y Solana y Umbria de Tesma.....	Tomillo, aliaga y leñas muertas.....	60	2.500	Idem.	625	62.50	»
Santa Cruz de Grió.....	Alto Blanco y Cabezo del Molino (9.º cuartel segunda mitad de los Inestales).....	Encina y Retana.....	2.600	2.600	Idem.	650	65	»
Idem.....	Pieza de la Sierra (8.º cuartel el Piquillo).....	Encina.....	1.500	1.500	Idem.	375	37.50	Este disfrute para su agregado Aldehuella.
Tobed.....	Val Villano (3er. cuartel 3er. tronzón de Valdegarcía).....	Idem.....	2.000	2.000	Idem.	500	50	A mata rasa.
PARTIDO DE CASPE								
Caspe.....	Efesa de la Barca.....	Romero, coscoja, aliaga, enebro y lentisco.....	5.000	5.000	1 Obre. á 31 Marzo.	1.250	125	»
Idem.....	Idem (cantera abierta).....	500 metros cúbicos de piedra.....	»	»	Anua.	500	50	»
Fayón.....	Derecha del Ebro, Val de la Erosa y Sierra de Rives.....	Romero, aliaga, lentisco, coscoja y 100 metros cúbicos de piedra.....	5.000	5.000	1 Obre. á 31 Marzo.	1.250	125	»
Idem.....	Idem (cantera abierta).....	Romero, aliaga, lentisco y coscoja.....	»	»	Anua.	100	10	»
Maella.....	Colón y Extremera.....	300 metros cúbicos de piedra.....	11.000	11.000	1 Obre. á 31 Marzo.	2.750	275	»
Idem.....	Idem (cantera abierta).....	Romero, lentisco, aliaga, tomillo y coscoja.....	»	»	Anua.	300	30	»
Mequinenza.....	Val de Batea alta y baja.....	Idem.....	6.000	6.000	1 Obre. á 31 Marzo.	1.500	150	»
Nonaspe.....	La Mediana (cantera abierta).....	200 metros cúbicos de piedra.....	4.000	4.000	Idem.	1.000	100	»
Idem.....	Idem.....	Romero, aliaga y leñas muertas.....	»	»	Anua.	200	20	»
PARTIDO DE DAROCA								
Abanto.....	Cerro pozuelo, Pedrizas y Hoya Espesa, Cuesta del rocín, 3er. cuartel 2.ª mitad de Pedrizas y Hoya.....	Encina.....	1.800	1.800	Anua.	450	45	A mata rasa.
Acered.....	espesa.....	Idem.....	2.000	2.000	Idem.	500	50	Idem.
Aguarón.....	Plano, Corral, Puerto y Cabezos (4.º cuartel 2.ª mitad del Cortado alto).....	Idem.....	2.000	2.000	1 Obre. á 31 Marzo.	500	50	Idem.
Atea.....	Carbonie (5.º cuartel corralza y Hoya de las Picas).....	Idem.....	2.000	2.000	Idem.	500	50	Idem.
Idem.....	La Sierra (14 cuartel peña del Diner y cerro del Medio).....	Encina y roble.....	2.000	2.000	Idem.	500	50	Idem.

PUEBLOS	MONTES Y PARTIDAS	ESPECIES	CLASE DE LEÑAS		PLAZOS	Tasación Pesetas	Satisfacción por 100 Pesetas	OBSERVACIONES
			GRUESA Estériles	RAMAJE Estériles				
Badulés.....	Común de Val de Burdiana; (14 cuartel, Hoya de Val de Abajo, Peñaranda, Morrón de los Pozos y Campos de Maniés).	Encina.....	180	2.620	1 Obre. á 31 Marzo.	900	90	A mata rasa.
Berruoco.....	Cerro Mediano, (6.º cuartel Atalaya y resto de los Regaños).	Roble y encina.....	»	650	Idem.	325	35	Idem.
Codos.....	La Covacha (3er. cuartel Solana de Val de Terrada y Hoya del Rullo).	Encina.....	»	1.000	Idem.	250	25	Idem.
Cubel.....	El Otero y La Sierra (14 cuartel Cañada de Pedro Villar y 10.º cuartel Cerro del Soler).	Idem.....	»	3.000	Idem.	750	75	Idem.
Idem.....	La Sierra, (13 cuartel; cañada del Cabayo).	Estepa.....	»	750	Idem.	100	10	Este disfrute en mancomunidad con Atea
Daroca.....	Dehesa de los Enebrales; (1er. cuartel Los Enebrales).	Alfalfa y tomillo.....	»	500	Idem.	100	10	»
Oreajo.....	El berrocal; (3er. cuartel Umbria de la ladera de Juan Sua).	Roble.....	»	2.000	Idem.	500	50	A mata rasa
Encinascorba.....	Carracodos y Valdepuercos; (14 cuartel ladera de Pesquera hasta el camino de Robín).	Encina.....	40	2.000	Idem.	600	60	Idem.
Gallocañta.....	La Sierra; (6.º cuartel Cabezas de la Umbria y parte de la solana de la boquera del medio).	Encina.....	»	»	Idem.	»	»	»
Mainar.....	Dehesa del Común; (14 cuartel Cerro del tenero).	Roble.....	100	600	Idem.	550	55	Idem.
Manchones.....	El Vedado; (7.º cuartel Valdestepar).	Roble y encina.....	100	250	Idem.	375	37.50	Idem.
Miedes.....	Campillo y Pinar; (3er. cuartel).	Encina.....	»	500	Idem.	300	30	Idem.
Paniza.....	Ntra. Sra. del Aguila, (10.º cuartel, corral viejo).	Idem.....	»	2.000	Idem.	500	50	Idem.
Pardos.....	El Chaparral, (11.º cuartel Vallejo del Soto).	Roble y encina.....	»	3.000	Idem.	750	75	Idem.
Ruesca.....	El Pinar.	Encina.....	»	2.000	Idem.	500	50	Idem.
Santed.....	Peña Alta (6.º cuartel, 1.ª parte de Valdecorta).	Romero, tomillo, aliaga y leñas muertas.....	»	2.500	Idem.	625	62.50	»
Torraba de los Frailes	Atalaya (7.º cuartel).	Roble.....	»	540	Idem.	275	27.50	A mata rasa.
Used.....	La Sierra (5.º cuartel Umbria del Puerto y Solana del Corredor).	Roble y encina.....	»	500	Idem.	275	27.50	Idem.
Valconchán.....	El Rebolllar (6.º cuartel, Las Penueñas).	Roble.....	»	2.500	Idem.	625	62.50	Idem.
Val de S. Martín.....	La Sierra, Dehesa Medianiles, Fuente el San y Val de María (6.º cuartel 2.ª mitad de la Sierra).	Roble y encina.....	»	450	Idem.	225	22.50	Idem.
Villadoz de CATALUÑO	El Crespo, Rasillos y Hoya espesa (1er. cuartel del 1er. tronzón Aragademas).	Idem.....	200	750	Idem.	1.000	100	Idem.
PARTIDO DE EIEA		Encina y roble.....	300	1.000	Idem.	1.250	125	Idem.
Asín.....	Dehesa Bartieco	Romero y aliaga.....	»	800	Anua.	100	10	»
Castejón de Valdejaesa	Monte Común.....	Romero, tomillo y aliaga.....	»	3.000	1 Obre. á 31 Marzo.	375	37.50	»
Ejea.....	Bardena Alta.....	Idem.....	250	10.000	Idem.	1.500	150	Los 250 esterios de leñas gruesas son de leñas muertas y rodadas de pino y los 10.000 esterios de leñas finas.
EL ERAGO.	Monte Común.....	Idem.....	»	2.000	Idem.	»	»	»
Luna.....	Rompe Sacos y Valdeiturriés.....	Tomillo, romero y aliaga.....	»	5.025	1 Nobre. á 1 Febrero para los pinos y 1 Octubre á 31 Marzo para lo demás.	250	25	»
Idem.....	Valdejuéñez y Valdechepe.....	Idem.....	10	5.010	Idem.	737.50	73.75	También se conceden 50 pinos.
Murillo de Gállego.....	Trozo de Garules.....	Coscoja, romero y aliaga.....	»	6.000	Idem.	677.50	67.75	También se conceden 25 pinos.
Orés.....	El Fraga.....	Roble.....	»	2.000	1 Obre. á 31 Marzo.	250	25	El aprovechamiento será de mataral por limpia del cuartel.
Pradilla.....	Común, Codera y Sarda.....	Romero y aliaga.....	»	1.040	Anua.	130	13	»
S.ª Eulalia de Gállego	Pardina de Santa Eulalia Alto.....	Idem.....	»	2.000	1 Obre. á 31 Marzo.	250	25	»
Tauste.....	Sierra de la Virgen ó Sancho Abarca.....	Tomillo, romero, aliaga y leñas muertas de pino.....	»	10.000	Idem.	1.250	125	»
Idem.....		Romero y aliaga.....	»	2.000	Idem.	250	25	Este aprovechamiento es para No-villas.
PARTIDO DE PINA		100 metros cúbicos de piedra.....	»	»	»	»	»	»
Almolda (La).....	La Sierra (cantera abierta).....	100 metros cúbicos de piedra.....	»	»	»	»	»	»
Monegrillo.....	El Común.....	Romero, aliaga y tomillo.....	»	6.000	Anua.	100	10	»
Pina.....	Sierra Farlet y Armuela.....	Coscoja, romero, lentisco y aliaga.....	»	»	Idem.	1.500	150	»
PARTIDO DE SOS		Coscoja, romero y aliaga.....	»	10.000	1 Obre. á 31 Marzo.	2.500	250	»
Artieda.....	Paco Cerrado y Abierto.....	Coscoja, romero y aliaga.....	»	200	1 Obre. á 31 Marzo.	50	5	»
Bañiés.....	Común.....	Coscoja, boj, romero y aliaga.....	»	4.800	Idem.	600	60	»
Biel.....	Opaco de la Fraga.....	Coscoja, boj y aliaga.....	»	4.000	Idem.	600	60	»
Idem.....	Opaco de Puyde Mulo.....	100 pinos.....	»	20	Idem.	100	10	»
Escó.....	Piano Mayor, Solano Pollizar y Chaparral.	Boj, coscoja y aliaga.....	»	1.000	Idem.	125	12.50	Este aprovechamiento se hará en la partida Plana Mayor.
Fuencalderas.....	Monte Alto.....	60 pinos.....	6	4	Idem.	310	31	»
Idem.....	Idem.....	Boj, coscoja y aliaga.....	»	2.000	Idem.	»	»	»
Isuerre.....	Pinar Selva y Puyacenas.....	30 pinos.....	5	5	Idem.	330	33	»
Idem.....	Idem.....	Boj, aliaga y tomillo.....	»	2.400	Idem.	300	30	»
Lobera.....	Canales, Sisallos y otros.....	Boj, aliaga.....	»	3.400	Idem.	250	25	»
Lorbés.....	Gabarrí.....	Boj, aliaga, leñas muertas pino.....	»	2.000	Idem.	625	62.50	»
Luésia.....	Fayanas.....	Boj y aliaga.....	»	4.000	Idem.	150	15	»
Mianos.....	Pinar Cingla y Sarda.....	50 pinos.....	5	5	Idem.	20	2	»
Idem.....	Idem.....	Boj y aliaga.....	»	»	Idem.	»	»	»
Pir tano.....	Samitier.....	20 pinos.....	»	»	Idem.	»	»	»
Ruesta.....	Paco y sus Faldetas.....	50 Idem.....	»	5	Idem.	350	35	»
Idem.....	Idem.....	Boj, coscoja y aliaga.....	»	1.200	Idem.	300	30	»
Sádaba.....	Bardena Baja.....	Romero y aliaga.....	»	1.500	Idem.	200	20	»
Salvaterra.....	Paco de Orba.....	100 pinos.....	10	810	Idem.	100	10	»
Sigüés.....	Soto Casquetas.....	50 robles.....	10	10	Idem.	100	10	»
Idem.....	Pardina de Ricuda.....	Haya, aliaga y boj.....	»	400	Idem.	100	10	»
Sos.....	Valoscura.....	Coscoja y aliaga.....	»	650	Idem.	250	25	»
Tiermas.....	Sierra de Leire.....	Haya, boj y aliaga.....	»	2.000	Idem.	250	25	»
Uncastillo.....	La Sierra ó cubierto del Monte (8.º cuartel).	Roble y chaparral.....	»	2.500	Idem.	1.100	110	»
Undués de Lerda.....	Alto de Santa Cruz.....	Coscoja, boj y aliaga.....	»	800	Anua.	100	10	»
Undués Pintano.....	Montes Blancos.....	Romero y aliaga.....	»	400	1 Obre. á 31 Marzo.	200	20	La mitad de este aprovechamiento en mancomunidad para Pinar de BERRAVIGLONES
Idem.....	Paco de la Magdalena.....	Roble.....	120	100	Idem.	300	30	»
Urritiés.....	Val, Valliciella y otros.....	Boj y aliaga.....	»	1.000	Idem.	200	20	»

PUEBLOS	MONTES Y PARTIDAS	ESPECIES	CLASE DE LEÑAS		PLAZOS	Tasación Pesetas	Satisfarán por el 10 por 100 Pesetas	OBSERVACIONES
			GRUESA	Estrechas.				
PARTIDO DE TARAZONA.								
Añón	Val de Abeja	Tomillo, romero y aliaga	>	2.000	1 Obre. á 3 Mayo.	500	50	>
Litago	Lujanar y Plana de las Majadillas (3.ª parte del 1.º cuartel)	Rebollo	>	700	1 Obre. á 31 Marzo.	525	52.50	Este disfrute se hará por roza del rebollo á mata rasa.
Lituénigo	Val de Cascajares, Val de la casa y Umbrías	12 encinas secas.	10	10	Idem.	767	76.70	Por entresaca el 1.º y
Idem	Idem (Val de Cascajares)	Encina	>	1.000	Idem.	300	30.00	Por limpia dejando las guías principales de dos en dos metros.
Tarazona	Dehesa de Moncayo (restos del Cuartel de la Umbría de la Hoyaza)	Rebollo	100	400	Idem.	400	40	Por limpia dejando las guías principales.
Idem	Idem (Bordaleros)	Idem	>	2.000	Idem.	1.500	150	Se hará por limpia dejando las guías principales.
Idem	Idem (Cantón de Santa Lucía)	Haya	40	60	Idem.	85	8.50	Estas hayas están marcadas y son para leñas del Santuario.
Idem	El Cierzo	Romero, aliaga y tomillo	>	6.000	Anua.	1.500	150	Este disfrute es para San Martín de Moncayo y pueblos que tengan derecho á la mancomunidad en este monte.
Idem	Barranco de Luzán	Romero y aliaga	>	1.000	Idem.	250	25	
PARTIDO DE ZARAGOZA								
Leciñena	La Pinada	Romero, enebro, coscoja, aliaga, lentisco	>	10.000	1 Obre. á 31 Marzo.	2.500	250	Cantera abierta.
Idem	La Sierra	100 metros cúbicos de piedra.	>	>	Anua.	100	10	Idem.
Idem	Las Suertes	Idem	>	>	Idem.	100	10	
Perdiguera	Asteruelas (2.º cuartel)	Coscoja, romero, aliaga y enebro	>	2.600	1 Obre. á 31 Marzo.	1.300	130	
Idem	Idem	50 metros cúbicos de piedra.	>	>	Anua.	50	5	Cantera abierta.
Idem	El Vedado	100 metros cúbicos de piedra	>	>	Idem.	100	10	Idem.
Zuera	Vallones (Val de tierra derecha del Valle)	150 pinos	150	150	1 Obre. á 31 Marzo.	362	36.20	
Idem	Monte Alto (Val de Ripa)	Coscoja, lentisco, enebro, romero, aliaga	>	12.000	Anua.	3.000	300	
Idem	La Gazapezuela	100 metros cúbicos de piedra.	>	>	Idem.	100	10	Cantera abierta.
Idem	Las Fajas	Tomillo, romero y aliaga	>	1.200	1 Obre. á 31 Marzo.	300	30	Este disfrute es para Villanueva de Gállego.

Zaragoza 22 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Nogués.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Zaragoza.

Pliego de condiciones que ha de servir de base para los aprovechamientos de leñas vecinales, autorizadas para esta provincia y consignadas en el Plan general aprobado por Real orden en 4 de los corrientes.

1.^a No podrá darse principio al aprovechamiento sin que obre en poder del Ayuntamiento concesionario la licencia expedida por el Ingeniero Jefe del Distrito, sin que se haga antes la entrega del sitio que comprende el aprovechamiento y 200 metros alrededor, por el empleado del ramo que el Distrito designe, y sin que por el empleado que haga la entrega se establezcan los modelos que deben servir en la marcha del aprovechamiento.

2.^a Para obtener dicha licencia es preciso presentar en la oficina del Distrito la carta de pago que acredite haber ingresado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia el 10 por 100 del importe de tasación que se consigna en el siguiente estado.

3.^a De la entrega se levantará acta firmada por la Comisión del Ayuntamiento que se nombre al efecto, el Capataz de la comarca y el guarda local del monte, especificándose en ella cuantas novedades se observen en el terreno que comprende el disfrute, y 200 metros más alrededor y además el número de árboles ó rodales que se hayan establecido de modelos, á cuyos árboles se les pondrá una señal que los distinga y que se mencionará en dicha acta, la cual será remitida al Distrito.

4.^a El aprovechamiento se ejecutará arreglado en un todo á las condiciones del presente pliego y bajo la dirección del empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe del Distrito.

5.^a La Comisión del Ayuntamiento será responsable de los daños que se cometan en la superficie de corta, y 200 metros alrededor, si no lo denunciare oportunamente.

6.^a Cuando el aprovechamiento en totalidad ó parte sea por corta de árboles marcados, no podrán cortarse mayor número ni otros que los señalados con el marco del Distrito. La corta deberá hacerse por encima de donde se halle sin planta el marco puesto al pie, dejando éste claro y visible en el tocón: la caída, si no la tiene natural y obligada, deberá darse en la dirección que menos daños se causen al monte, y en todos los casos en que deban temerse daños por la caída, deberá antes desmocharse el árbol, ó privarle de las ramas. Cuando sea por poda del árbol, deberán quedar formadas las copas en todas direcciones, no cortando otras ramas que las chuponas inclinadas al suelo, las reviejas no principales, las secas é inútiles y los pendones y berrugas, cuidando siempre que el volumen formado por las copas sea proporcionado al de los tocónes respectivos, y que en todo caso queden los árboles más bien recargados de ramas que escasos de ellas, los cortes deberán darse limpios é inclinados al horizonte, con hacha, podón ú otro instrumento cortante.

Quando las leñas sean de romero y aliaga se permitirá su arranque con la azada.

Quando deba verificarse el aprovechamiento por roza ó á mata rasa con resalvos ó sin ellas, las cortas se darán á flor de tierra cuidando de que la superficie de corta quede limpia de todo el matorral raquíutico.

Si hubieran de dejarse resalvos ó la corta fuere por entresaca de pies jóvenes, el Distrito consignará en la licencia la distancia á que deberán quedar los que no se corten:

7.^a Los usuarios no podrán vender, cambiar ni aplicar los productos á otro destino distinto que aquel para que se les conceda.

8.^a La corta deberá quedar terminada el día designado en el siguiente estado, y para la elaboración y saca de los productos se concede un mes más; pero si el aprovechamiento quedare terminado antes del plazo señalado, dará cuenta la Alcaldía al Jefe del Distrito para que, á la mayor brevedad, se practique el reconocimiento final que ha de librar el Ayuntamiento de toda responsabilidad, caso de no resultar abuso ni extralimitación del reconocimiento que practique el empleado del ramo que se designe, quien será á su vez responsable civil y criminalmente si existiere alguna novedad ó daño que no se consigue en el acta que se levantará análoga á la de la entrega y que como aquélla será remitida al Distrito. De todos modos, terminado el plazo señalado, que será siempre dentro del año forestal, se practicará el reconocimiento final si antes no se hubiere solicitado.

9.^a Es obligación del Ayuntamiento dejar limpio el monte dentro del plazo señalado de los despojos del aprovechamiento.

10.^a Queda prohibido extraer producto alguno antes de salir ni ponerse el sol, como igualmente el encender fuego, á menos de hacerlo en los sitios donde no deba temerse incendio y en hoyos de dos ó tres pies de profundidad; igualmente no podrá construirse barraca, cobertizo ó sitio de albergue sin previo permiso y destruyéndolas al terminar el aprovechamiento.

11.^a La extracción de los productos se hará por los caminos existentes en el monte y hasta llegar á ellos por los sitios que designe el empleado del ramo al hacer la entrega.

12.^a Los guardas locales están obligados, bajo su más estrecha responsabilidad, á denunciar cualquier abuso ó extralimitación que se cometa en la corta y demás operaciones del aprovechamiento, y de evitar toda extracción que trate de ejecutarse antes de poner al Ayuntamiento en posesión del disfrute.

13.^a El Capataz y Guardia civil cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que las operaciones de corta y extracción se verifiquen dentro del plazo que se marca en el estado correspondiente, á cuyo fin se personarán en el monte al día siguiente de terminar dicho plazo, embargarán los productos cortados y no extraídos y denunciarán á cuantas personas se encuentren ocupadas en dichas operaciones.

14.^a El Alcalde del pueblo en cuyo monte haya de verificarse el aprovechamiento, cuidará de unir al expediente de concesión un ejemplar del BOLETÍN en que se publique este pliego de condiciones

y las hará saber al Guarda local encargado de vigilar la corta.

15.ª Toda contravención á las presentes condiciones, como igualmente á lo preceptuado por la legislación penal del ramo, que tenga una penalidad señalada y que no esté en contradicción con lo relacionado, será castigada con las penas establecidas.

Zaragoza 22 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Nougues.

SECCION SEXTA

No habiendo dado resultado el medio intentado de los conciertos voluntarios para cubrir el cupo y recargos autorizados del impuesto de consumos de esta villa, que importan 5.154'63 pesetas para el próximo año de 1903; cumpliendo con lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal, el día 3 de Octubre próximo, y hora de diez á doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de arriendo á venta libre de las especies consignadas en la primera tarifa del Reglamento de 11 de Octubre de 1898 y por el término de tres años, bajo las condiciones estipuladas en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si no se presentaren licitadores, se celebrará una segunda subasta, con las mismas formalidades que la anterior, el día 13 del mencionado Octubre, y horas de diez á doce; en ésta se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo y recargos, pero solamente se hará el arriendo por un año; si tampoco hubiera postor, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los cupos de líquidos y carnes tan solo por un año, celebrándose la primera subasta el día 22 del precitado mes de Octubre, y horas de diez á doce; de no obtener resultado, se celebrará la segunda el día 31 del mismo Octubre, y horas de diez á doce, y si tampoco hubiera licitadores, se celebrará la tercera y última subasta el día 11 del inmediato mes de Noviembre, en la que con rectificación de precios se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo y recargos.

Velilla de Ebro á 22 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Pascual Fornés.

Por terminar el contrato en 29 del actual, se hallará vacante desde dicho día la titular de Medicina y Cirugía de esta villa, con la dotación de 150 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Solicitudes á esta Alcaldía por término de treinta días, contados desde la fecha.

Alfajarín 21 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Gil.

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado arrendar el arbitrio de pesas y medidas del mismo, para lo cual la primera subasta tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, y caso de no haber postor, se celebrará la segunda diez días después, á la misma hora.

Morata de Jiloca 23 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Martínez.

La plaza de Farmacéutico titular, de nueva creación, se halla vacante en este pueblo, donde estará la residencia. La dotación consiste en 2.750 pese-

tas, 500 por beneficencia y 2.250 por iguales de los vecinos de este pueblo y caballerías, más los de los anejos Sedilas, Villalba y Torres, respondiéndolo al pago una junta de mayores contribuyentes de dichos pueblos.

Término para solicitarla hasta el día 30 del actual, que se proveerá.

Belmonte 23 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Nájara.

Por el Ayuntamiento y Sres. Vocales asociados de este distrito se ha acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de Consumos, por término de uno á tres años, incluso los recargos autorizados; debiendo verificarse la subasta el día 3 de Octubre próximo viniente, á las diez, y si ésta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 14 de dicho mes y á igual hora, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Valpalmas 20 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Pascual Arasco.

El presupuesto municipal ordinario para el año 1903, se halla de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cetina 24 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Andrés Cerdán.

El Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas en la tarifa oficial de consumos y recargos autorizados en el año 1903, por término de uno á tres años, en subasta pública, que tendrá lugar el 28 del actual, á las diez. Si no hubiere licitador se verificará la segunda el 8 de Octubre, por un año, y á la misma hora. De no ofrecer resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva por un período de uno á tres años de los grupos de líquido y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 18 y 28 de dicho Octubre y 7 de Noviembre, en iguales horas y local, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría.

Trasmoz 21 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Benigno Lahuerta.

PARTE NO OFICIAL

Granja experimental de Zaragoza.

Para matricularse en la enseñanza agrícola de la Escuela regional de Agricultura de dicha Granja, deberán los aspirantes acudir á la Secretaría de la Exema. Diputación provincial de Zaragoza, donde se les indicará los documentos que deben presentar.

La matrícula estará abierta hasta el 15 de Octubre, siendo completamente gratuita.

Para el ingreso se necesita tener el grado de Bachiller en artes, ó haber aprobado las asignaturas de ciencias físicas, exactas y naturales, en un Instituto oficial, ó en su defecto sufrir un examen de estas materias en la expresada Granja, con arreglo á los programas que se facilitarán gratuitamente á quien lo solicite, en dicho Centro ó en la Secretaría citada.